

**FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2009**  
**DEFINICIONES ESTRATÉGICAS**

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	<b>PARTIDA</b>	15
<b>SERVICIO</b>	INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL (INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL)	<b>CAPÍTULO</b>	08

**Ley orgánica o Decreto que la rige**

El Instituto de Previsión Social se rige por la Ley N° 20.255, del 17 de marzo del 2008; D.L. 3.501, de 1980; D.L. 3.502 de 1980; Ley 18.689 y el D.F.L. N° 17 de 1989.

**Misión Institucional**

Contribuir a la protección social, administrando eficaz y eficientemente los Sistemas de Pensiones Solidarias y de Reparto, con el fin de garantizar el ejercicio de derechos y obligaciones de seguridad social de sus clientes, usuarios y beneficiarios.

**Prioridades Gubernamentales**

Número	Descripción
1	Más y mejores prestaciones previsionales, mediante el perfeccionamiento y desarrollo del régimen de pensiones, contributivo y no contributivo.
2	Más calidad, rapidez y respeto en la atención otorgada al usuario por las instituciones, con el objetivo de asistirlos en sus derechos y asegurar la respuesta a su solicitud.
3	Más y mejor información de los derechos previsionales, mediante el desarrollo de una cultura de la previsión que difunda las normas de seguridad social y fomente su cumplimiento.
4	Reforma Previsional que contempla principalmente la creación de un Sistema de Pensiones Solidarias, el establecimiento de una nueva institucionalidad y mayor cobertura para jóvenes y trabajadores independientes.

**Objetivos Estratégicos**

Número	Descripción	Prioridades Gubernamentales a los cuáles se vincula
	Garantizar el ejercicio de deberes y derechos previsionales, a través de la interacción permanente	1, 2, 3, 4

1	con la ciudadanía y la prestación de servicios por canales de atención presenciales y no presenciales, con el propósito de contribuir a la seguridad social de la población.	
2	Conceder por reglas operativas y pagar los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias y demás prestaciones establecidas en la Ley N°20.255, a través del mejoramiento continuo de los procesos y una red de atención con altos estándares de calidad, oportunidad y respeto hacia las personas, con el objeto contribuir a la protección social de la población.	2, 4
3	Conceder por reglas operativas y pagar los beneficios previsionales del Sistema de Reparto, de Reparación y otros especiales junto con recaudar, cobrar y distribuir las cotizaciones previsionales, a través del mejoramiento continuo de los procesos y una red de atención con altos estándares de calidad, oportunidad y respeto hacia las personas, con el objeto contribuir a la seguridad social de sus imponentes y beneficiarios.	1, 2
4	Contribuir a la protección social mediante la entrega focalizada de los beneficios complementarios, los que consideran información de derechos y deberes, coordinación y articulación con la red de Instituciones Públicas, integración social de Adultos Mayores, fortalecimiento de organizaciones de servicios, intermediación de ayudas técnicas y otros servicios, con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios del IPS.	2
5	Administrar el Sistema de Información de Datos Previsionales, a través de una plataforma tecnológica, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de Políticas Públicas de Seguridad Social.	1, 2, 3, 4

Productos Estratégicos ( Bienes y/o Servicios)			
Número	Nombre	Objetivos Estratégicos a los cuáles se vincula	Aplica Enfoque de Genero (Si/No)
1	<u>Servicios de atención a las personas</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información y orientación en canales de atención <ul style="list-style-type: none"> <li>- -Servicio plataforma de atención telefónica</li> <li>- -Servicio de información y consultas Web</li> <li>- -Servicios de información en canales presenciales</li> <li>- -Correspondencia institucional</li> </ul> </li> <li>• Acciones comunicacionales <ul style="list-style-type: none"> <li>- -Difusión</li> <li>- -Publicaciones</li> </ul> </li> <li>• Emisión de certificados y documentos que corresponda realizar al IPS <ul style="list-style-type: none"> <li>- -Emisión de certificados de regímenes que administra el IPS y de los beneficios que éste otorga</li> <li>- -Informes Sociales</li> </ul> </li> <li>• Recepción y derivación solicitudes y reclamos en materias previsionales <ul style="list-style-type: none"> <li>- -Recepción y derivación de solicitudes de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia de afiliados y beneficiarios del DL N° 3.500</li> <li>- -Recepción y derivación a las AFP de reclamaciones de sus afiliados o sus beneficiarios de pensión de sobrevivencia</li> <li>- -Recibir los reclamos que presenten los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias y de Reparto administrados por el IPS</li> <li>- -Acoger a tramitación las solicitudes de beneficios que corresponda otorgar al IPS e informar de su otorgamiento, modificación o cese</li> </ul> </li> </ul>	1	Si
2	<u>Servicios a entidades que administran prestaciones de seguridad social, pagos de la red de protección social y beneficios complementarios de protección social</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios en convenio con otras entidades o personas jurídicas que administren prestaciones de seguridad social</li> </ul>	1,4	Si

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción y remisión de solicitudes de beneficios que concedan dichas entidades o personas jurídicas</li> <li>- Emisión de certificaciones que corresponda realizar a dichas entidades o personas jurídicas</li> <li>- Pago de beneficios que concedan dichas entidades o personas jurídicas</li> <li>- Recepción y derivación de reclamos de usuarios a dichas entidades o personas jurídicas</li> <li>- Servicio de Recaudación y distribución a dichas entidades o personas jurídicas</li> <li>- Servicios de cobranza a dichas entidades o personas jurídicas</li> <li>• Pagos asociados a la Red de Protección Social <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pagos del Programa Chile Solidario</li> <li>- Subsidio Familiar (Ley N° 18.020)</li> <li>- Subsidio por discapacidad mental para menores de 18 años</li> </ul> </li> <li>• Beneficios Complementarios de Protección Social <ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres y Actividades para la integración social</li> <li>- Acciones de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales de Servicios para adultos mayores</li> <li>- Intermediación de Ayudas Técnicas y Servicios para personas con discapacidad</li> <li>- Bienes y servicios a precios preferenciales por convenios con empresas</li> </ul> </li> </ul>		
3	<p><u>Beneficios del sistema de pensiones solidarias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensión Básica Solidaria <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pensión Básica Solidaria de Vejez (Art.3º, Ley N° 20.255)</li> <li>- -Pensión Básica Solidaria de Invalidez (Art.20, Ley N° 20.255)</li> </ul> </li> <li>• Aporte Previsional Solidario <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aporte Previsional Solidario de Vejez (Art. 9º, Ley N° 20.255)</li> <li>- -Aporte Previsional Solidario de Invalidez (Art.16, Ley N° 20.255)</li> </ul> </li> <li>• Subsidios Previsionales Complementarios <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bono por hijo nacido vivo (art. 74, Ley N° 20.255)</li> <li>- Subsidio a la empleabilidad de trabajadores jóvenes (art. 82, Ley N° 20.255)</li> </ul> </li> </ul>	1,2	Si
4	<p><u>Beneficios Previsionales, Beneficios de Reparación, Bono de Reconocimiento, prestaciones comunes de origen laboral no contributivas y Beneficios no previsionales de cargo fiscal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensiones de régimen general <ul style="list-style-type: none"> <li>- -Pensiones de leyes orgánicas de las ex Cajas de Previsión fusionadas en el INP, Convenios Internacionales, Ley N° 15.386 y otras</li> </ul> </li> <li>• Pensiones de leyes especiales y de reparación <ul style="list-style-type: none"> <li>- -Pensiones Leyes N°s 19.234 y 19.582 Exonerados Políticos</li> <li>- -Pensiones Ley N° 19.992 (Ley Valech)</li> <li>- -Pensiones de Reparación Ley N° 19.123</li> </ul> </li> <li>• Bono de Reconocimiento <ul style="list-style-type: none"> <li>- -Bono de Reconocimiento Emitido (DL N° 3500, de 1980)</li> <li>- -Bono de Reconocimiento Visado (DL N° 3500, de 1980)</li> <li>- -Bono de Reconocimiento Liquidado (DL N° 3.500, de 1980)</li> <li>- -Bono de Reconocimiento Reliquidado (DL N° 3.500, de 1980)</li> <li>- -Complemento de Bono de Reconocimiento (DL N° 3.500, de 1980)</li> <li>- -Bono de Reconocimiento de Exonerados Políticos (Ley N° 19.234)</li> </ul> </li> <li>• Otras Prestaciones Previsionales <ul style="list-style-type: none"> <li>- -Desahucio (D.F.L. N° 2, de 1970)</li> </ul> </li> </ul>	1,3	Si

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- -Indemnizaciones (Ley N° 19.715)</li> <li>- -Seguro de Vida</li> <li>- -Bonificaciones (Leyes N° 19.403, 19.539 y 19.953)</li> <li>- -Bonificaciones art.19 Ley N° 15.386</li> <li>• Beneficios relacionados con cotizaciones previsionales <ul style="list-style-type: none"> <li>- -Reembolso de Fondos por Fallecimiento (Ley N° 19.728)</li> <li>- -Liberación de Imposiciones (Ley N° 10.754)</li> <li>- -Exención de Imposiciones (Decretos asociados con la Ex Canaempu)</li> <li>- -Rebaja de Imposiciones (DFL N° 1.340, de 1930 y DL N° 3.501, de 1980)</li> </ul> </li> <li>• Prestaciones no contributivas de cargo fiscal comunes a todos los regímenes <ul style="list-style-type: none"> <li>- -Asignación Familiar (D.F.L. N° 150 de 1981) de imponentes, pensionados y beneficiarios de Subsidios de Cesantía.</li> <li>- -Asignación por Muerte (DFL N° 90, de 1979 y Art. 34, Ley N° 20.255)</li> <li>- -Subsidio de Cesantía (DFL N° 150, de 1982)</li> <li>- -Asignación Familiar a los trabajadores independientes (Art. 91, DL N° 3.500, de 1980, Art. 55, 4, Ley N° 20.255)</li> <li>- -Asignación Familiar a los beneficiarios del Sistema Solidario (Art. 26, Ley N° 20.255)</li> </ul> </li> <li>• Beneficios no previsionales de cargo fiscal <ul style="list-style-type: none"> <li>- -Indemnización Compensatoria Ley N°19.129</li> <li>- -Bono Ley N°19.992 Valech</li> <li>- -Bono Ley N°19.980 Reparación</li> </ul> </li> </ul>		
5	<u>Recaudación y Distribución de Cotizaciones Previsionales y Cobranza de Deudas</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recaudación, cobranza y distribución de cotizaciones del Sistema de Reparto</li> <li>• Recaudación previsional de pagos con subrogaciones y autorizaciones de pago de imposiciones retrospectivas.</li> <li>• Cobranza de deudas (previsional, hipotecarias y otras)</li> </ul>	1,3	No
6	<u>Sistema de Información y Estudios para el fortalecimiento de políticas públicas de seguridad social (Ley N° 20.255)</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos Previsionales</li> <li>• Estudios actuariales</li> <li>• Estudios de demanda de productos y servicios del IPS</li> <li>• Otros estudios</li> </ul>	1,5	Si

Clientes/ Usuarios /Beneficiarios	
Número	Nombre
1	Pensionados del Sistema de Pensiones Solidarias de Vejez e Invalidez, Ley N° 20.255
2	Pensionados de Regímenes Previsionales del Sistema de Reparto
3	Pensionados de Leyes y Programas Especiales (Ley de Reparación, Ley Exonerados Políticos, Ley Valech e Indemnización Compensatoria del Carbón)

4	Pensionados de sobrevivencia de la Ley N° 16.744
5	Beneficiarios asociados a la Red de Protección Social
6	Beneficiarios del IPS asociados a Beneficios Complementarios de Protección Social
7	Mujeres con bonificación por hijo nacido vivo, Ley N° 20.255
8	Imponentes del Sistema de Reparto (trabajadores dependientes e independientes)
9	Personas afiliadas a las AFP y a entidades o personas jurídicas en convenio con el IPS
10	Pensionados del DL N° 3.500 beneficiarios del Aporte Previsional Solidario, Ley N° 20.255
11	Menores de 18 años de edad que perciban subsidio por discapacidad mental
12	Trabajadores entre 18 y 35 años, que perciban subsidio estatal mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255
13	Trabajadores independientes contemplados en el DL N° 3.500, que perciban asignación familiar.
14	Empleadores que perciban subsidio estatal mensual por trabajadores contratados que tengan entre 18 y 35 años de edad, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255
15	Instituciones que definen y supervisan Políticas Públicas
16	Instituciones que componen la Red de Protección Social
17	Entidades públicas o privadas que administren prestaciones de seguridad social

<b>Productos Estratégicos y Clientes/ Usuarios /Beneficiarios</b>		
<b>Número</b>	<b>Producto Estratégico</b>	<b>Clientes/ Usuarios /Beneficiarios</b>
1	<i>Servicios de atención a las personas</i>	Pensionados del Sistema de Pensiones Solidarias de Vejez e Invalidez, Ley N° 20.255  Pensionados de Regímenes Previsionales del Sistema de Reparto

		<p>Pensionados de Leyes y Programas Especiales (Ley de Reparación, Ley Exonerados Políticos, Ley Valech e Indemnización Compensatoria del Carbón)</p> <p>Pensionados de sobrevivencia de la Ley N° 16.744</p> <p>Beneficiarios asociados a la Red de Protección Social</p> <p>Beneficiarios del IPS asociados a Beneficios Complementarios de Protección Social</p> <p>Mujeres con bonificación por hijo nacido vivo, Ley N° 20.255</p> <p>Imponentes del Sistema de Reparto (trabajadores dependientes e independientes)</p> <p>Personas afiliadas a las AFP y a entidades o personas jurídicas en convenio con el IPS</p> <p>Pensionados del DL N° 3.500 beneficiarios del Aporte Previsional Solidario, Ley N° 20.255</p> <p>Menores de 18 años de edad que perciban subsidio por discapacidad mental</p> <p>Trabajadores entre 18 y 35 años, que perciban subsidio estatal mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255</p> <p>Trabajadores independientes contemplados en el DL N° 3.500, que perciban asignación familiar.</p> <p>Empleadores que perciban subsidio estatal mensual por trabajadores contratados que tengan entre 18 y 35 años de edad, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255</p>
2	<p><u><i>Servicios a entidades que administran prestaciones de seguridad social, pagos de la red de protección social y beneficios complementarios de protección social</i></u></p>	<p>Beneficiarios asociados a la Red de Protección Social</p> <p>Beneficiarios del IPS asociados a Beneficios Complementarios de Protección Social</p> <p>Menores de 18 años de edad que perciban subsidio por discapacidad mental</p> <p>Instituciones que definen y supervisan Políticas Públicas</p> <p>Instituciones que componen la Red de Protección Social</p>

		Entidades públicas o privadas que administren prestaciones de seguridad social
3	<u>Beneficios del sistema de pensiones solidarias</u>	<p>Pensionados del Sistema de Pensiones Solidarias de Vejez e Invalidez, Ley N° 20.255</p> <p>Beneficiarios del IPS asociados a Beneficios Complementarios de Protección Social</p> <p>Mujeres con bonificación por hijo nacido vivo, Ley N° 20.255</p> <p>Pensionados del DL N° 3.500 beneficiarios del Aporte Previsional Solidario, Ley N° 20.255</p> <p>Trabajadores entre 18 y 35 años, que perciban subsidio estatal mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255</p> <p>Trabajadores independientes contemplados en el DL N° 3.500, que perciban asignación familiar.</p> <p>Empleadores que perciban subsidio estatal mensual por trabajadores contratados que tengan entre 18 y 35 años de edad, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255</p>
4	<u>Beneficios Previsionales, Beneficios de Reparación, Bono de Reconocimiento, prestaciones comunes de origen laboral no contributivas y Beneficios no previsionales de cargo fiscal</u>	<p>Pensionados de Regímenes Previsionales del Sistema de Reparto</p> <p>Pensionados de Leyes y Programas Especiales (Ley de Reparación, Ley Exonerados Políticos, Ley Valech e Indemnización Compensatoria del Carbón)</p> <p>Pensionados de sobrevivencia de la Ley N° 16.744</p> <p>Beneficiarios del IPS asociados a Beneficios Complementarios de Protección Social</p> <p>Imponentes del Sistema de Reparto (trabajadores dependientes e independientes)</p> <p>Personas afiliadas a las AFP y a entidades o personas jurídicas en convenio con el IPS</p> <p>Trabajadores independientes contemplados en el DL N° 3.500, que perciban asignación familiar.</p> <p>Empleadores que perciban subsidio estatal mensual por trabajadores contratados que tengan entre 18 y 35 años de edad, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255</p> <p>Instituciones que definen y supervisan Políticas</p>

		<p>Públicas</p> <p>Entidades públicas o privadas que administren prestaciones de seguridad social</p>
5	<p><u>Recaudación y Distribución de Cotizaciones Previsionales y Cobranza de Deudas</u></p>	<p>Imponentes del Sistema de Reparto (trabajadores dependientes e independientes)</p> <p>Trabajadores entre 18 y 35 años, que perciban subsidio estatal mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255</p> <p>Trabajadores independientes contemplados en el DL N° 3.500, que perciban asignación familiar.</p> <p>Empleadores que perciban subsidio estatal mensual por trabajadores contratados que tengan entre 18 y 35 años de edad, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255</p> <p>Entidades públicas o privadas que administren prestaciones de seguridad social</p>
6	<p><u>Sistema de Información y Estudios para el fortalecimiento de políticas públicas de seguridad social (Ley N° 20.255)</u></p>	<p>Instituciones que definen y supervisan Políticas Públicas</p> <p>Instituciones que componen la Red de Protección Social</p> <p>Entidades públicas o privadas que administren prestaciones de seguridad social</p>